



Concurso de Traslados

La información contenida en esta sección es orientativa y en ningún caso será vinculante para la resolución de los procedimientos administrativos. En caso de duda o discrepancia con la normativa reguladora debe atenderse siempre a esta última, que es la que regirá la actuación administrativa.

Preguntas más frecuentes

1. En el apartado “Datos de identificación” de la instancia de solicitud de participación, ¿a qué se refiere “puntuación obtenida”?

Se refiere a la puntuación total obtenida en el procedimiento selectivo por el que ingresó en el Cuerpo.

2. En el modelo de solicitud, hay nueve casillas para consignar el código del centro, pero sólo tiene ocho dígitos ¿Cómo lo cumplimento?

Hay que rellenar las casillas de izquierda a derecha y en la última, que queda libre, poner la letra C.

3. En la instancia de solicitud de participación, ¿cómo relleno las casillas TIPO PLAZA, V, B, I.?

El código **tipo plaza**, es la especialidad correspondiente a la plaza, tiene tres dígitos, lo encontrará en los anexos VIII a XIV de la convocatoria.

V (lengua vernácula): no hay que cumplimentarlo ya que se trata de un concurso autonómico y en La Rioja no existen plazas con lengua vernácula.

B: sirve para pedir plazas bilingües. Se rellenará con “2” (inglés) en caso de querer solicitarlas.

I: corresponde a la Itinerancia y tendrá que marcarla si la plaza que pide es itinerante.

NOTA MUY IMPORTANTE:

Para que tengan efectividad las peticiones de centros es imprescindible rellenar los códigos de tipo de plaza. La ausencia del código de tipo de plaza en alguna o todas las peticiones de centros y/o localidades, determinará que el participante no obtendrá destino considerándose nulas todas las peticiones incompletas.

Ejemplo: Solicitud de plaza de Geografía e Historia en el IES “Valle del Cidacos”

Centro o localidad									Tipo plaza			V	B	I
2	6	0	0	0	5	4	3	C	0	0	5			

4. ¿Qué es una plaza bilingüe?

Es aquella en la que se imparte una determinada especialidad en una lengua extranjera dentro de un programa de enseñanza bilingüe.

Los centros con enseñanza bilingüe están relacionados en el anexo II c) de la convocatoria



Gobierno de La Rioja

5.- En la solicitud de participación. ¿Cómo pido un centro bilingüe?

Cumplimentando el código del centro (Anexo IIc), el código de tipo de plaza según la especialidad (Anexos IX y X) y rellenando la casilla B con: 2 – inglés

Ejemplo: Solicitud de plaza bilingüe de Geografía e Historia en el IES “Valle del Cidacos”

Centro o localidad									Tipo plaza			V	B	I
2	6	0	0	0	5	4	3	C	0	0	5		2	

6. ¿Cómo puedo pedir las vacantes en un centro sin saber si son o no itinerantes?

Si consigna el código de centro con una X en la casilla de itinerancia estará solicitando la plaza itinerante, mientras que si no marca la casilla de itinerancia estará pidiendo una plaza sin itinerancia. Si desea solicitar las dos plazas, con y sin itinerancia, debe consignar dos veces el código del centro y marcar en uno de ellos con una X la casilla de itinerancia.

Ejemplo: Solicitud de una plaza de Audición y Lenguaje en el CEIP “Doña Avelina Cortazar” ordinaria e itinerante:

Centro o localidad									Tipo plaza			V	B	I
2	6	0	0	0	0	8	7	C	0	3	7			
2	6	0	0	0	0	8	7	C	0	3	7			x

7. ¿Qué es una resulta?

Una resulta es una vacante que se genera en el propio concurso al obtener su anterior titular otro destino. Consecuentemente, esta nueva vacante no aparecerá entre las publicadas, pero una vez que se genera, se adjudica igual que ellas.

8. ¿Dónde puedo solicitar la hoja de servicios?

No es necesario solicitar hoja de servicios ya que se adjunta de oficio por la Administración.

9. ¿Debo justificar las actividades inscritas en el Registro de formación permanente de profesorado de La Rioja?

Sí, pero para dicha justificación basta con presentar la impresión de la consulta de horas inscritas en el citado Registro, que puede formularse desde www.educarioja.org

10. ¿Todas las actividades inscritas en el registro de formación permanente del profesorado puntúan como mérito de formación?

No. La inscripción en el registro de formación permanente del profesorado es, a efectos de concurso, una forma de acreditar la realización de las actividades formativas, pero no todo lo allí inscrito se puntúa en el apartado de formación del baremo, ni todo lo que se puntúa en el apartado de formación tiene que estar necesariamente inscrito en el citado registro.



Gobierno de La Rioja

11. Recientemente he presentado solicitud para la inscripción de mis cursos en el Registro de formación permanente de profesorado de La Rioja. ¿Es necesario que presente la documentación justificativa de dichos cursos junto con la solicitud de participación?

Deberá comprobar la efectiva inscripción de dichos cursos en el registro para, en caso contrario, aportar la documentación correspondiente.

12. Estoy habilitado para una especialidad de primaria distinta de la obtenida por oposición. ¿Puntúa esto como mérito por adquisición de nueva especialidad (apartado 5.3)?

No. Por el apartado 5.3 del baremo sólo puntúan las especialidades adquiridas por oposición o en los procedimientos de adquisición convocados con las oposiciones.

13. Después de haber presentado la solicitud me he dado cuenta de que me he olvidado de incluir en la hoja de alegaciones un mérito. ¿Cómo puedo solucionarlo?

Sólo es posible solucionarlo si está dentro del plazo de presentación de solicitudes, presentando en cualquier Registro nueva hoja de alegación de méritos. Si ha finalizado el plazo deberá esperar al próximo concurso para poder alegarlo.

14. Después de haber presentado la solicitud me he dado cuenta de que me he olvidado de incluir la justificación documental de un mérito incluido en la hoja de alegación de méritos. ¿Cómo puedo solucionarlo?

Si está dentro del plazo de presentación de solicitudes puede presentar en cualquier Registro una instancia general con el documento.

Si ha finalizado el plazo, podrá aportar documentación justificativa complementaria cuando en la relación de méritos alegados que han sido rechazados, la causa que ha motivado el rechazo sea la falta de documentación. Si ha finalizado el plazo deberá esperar al próximo concurso para poder alegarlo.

15. En el año 2010 fui suprimido pero no ejercí el derecho preferente en la convocatoria de concurso de traslados. Como aún no he obtenido destino definitivo, ¿puedo ejercer este año el derecho preferente en el concurso?

No, al no haber ejercido el derecho preferente en la convocatoria de 2010 ha decaído de este derecho.

16.- Estoy ejerciendo un cargo directivo, tengo nombramiento con una duración de varios años pero no tengo cese, ¿qué debo presentar para justificar que continúo en el mismo?

Únicamente es necesario presentar el nombramiento, el Servicio de Recursos Humanos confirmará que continúa en el cargo y lo valorará hasta el fin de plazo de presentación de solicitudes.

17.- Tengo destino provisional o definitivo en un centro de otra Comunidad Autónoma, pero estoy en comisión de servicios en La Rioja. ¿Puedo participar en este concurso?





Gobierno de La Rioja

No. Los funcionarios únicamente pueden participar en los concursos de la Comunidad donde tienen destino.

18.- He sido tutor durante 7 cursos ¿Desde cuándo se comienza a valorar como mérito la tutoría?

Desde la entrada en vigor de la LOE. Se publicó el 3 de mayo de 2006 y entró en vigor 20 días después de su publicación, por lo que se contabilizarán las tutorías ejercidas desde el 23 de mayo de 2006.

19.- He sido tutor durante el curso 2006/07, mientras era funcionario en prácticas ¿Cuenta como mérito el haber sido tutor ese curso?

No, porque solamente se valora el desempeño de la función tutorial cuando se ejerce como funcionario de carrera

20.- Este año contabiliza como mérito el haber sido miembro de un Tribunal en los procedimientos selectivos de ingreso en los cuerpos docentes. ¿Qué tengo que hacer para que me lo tengan en cuenta?

Si ha sido miembro de un Tribunal de oposiciones con posterioridad a la publicación del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE de 3 de marzo), y el Tribunal se ha constituido en el ámbito de la Comunidad de La Rioja, basta con que alegue el mérito a efectos de que la correspondiente certificación sea incluida de oficio por la Administración en el concurso de traslados.

Si el Tribunal de oposiciones se constituyó en otra Comunidad Autónoma, tiene que solicitar un certificado en dicha Comunidad Autónoma y adjuntarlo a su solicitud de concurso.

21.- ¿Qué documentación tengo que presentar para que se me valoren como mérito otras titulaciones universitarias oficiales

Para justificar las titulaciones universitarias de carácter oficial es necesario presentar **todos los títulos que se posean incluido el requerido para el ingreso.**

Por ejemplo: soy Profesor Técnico de Formación Profesional y accedí al cuerpo con un título de Técnico Superior (equivalente a efectos de docencia) además estudié una Ingeniería Técnica y una Ingeniería Superior. En este caso debo presentar todos los títulos y únicamente se me valorará por el apartado 3.2 la ingeniería superior ya que la ingeniería técnica es una de las titulaciones exigidas con carácter general para el ingreso en el cuerpo.

Si el acceso a la Ingeniería Técnica fue a través de otros estudios diferentes al título de Técnico Superior se me podrá valorar esta titulación por el apartado 3.3 si además presento el título de Bachillerato o equivalente por el que hubiera accedido a la misma.